

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Sustanciadora: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

Radicado Tribunal: 17-614-31-12-001-2015-00233-01

Manizales, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase lo decidido por la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia mediante auto del 9 de junio de la corriente anualidad, por medio del cual inadmitió el recurso de casación formulado por la parte demandante en contra de la sentencia de segunda instancia proferida el 11 de julio de 2019, dentro del presente proceso verbal de pertenencia promovido por Bertulfo Morales en contra de la Sociedad Minera Croesus S.A.S.

Siguiendo el trámite del proceso, de acuerdo con lo resuelto el fallo de segundo grado y en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, se fijan las agencias en derecho de esta instancia en la suma de \$908.526 a cargo de la parte demandante; valor que se tendrá en cuenta por el Juzgado de conocimiento al momento de la liquidación de las costas, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme la presente providencia, devuélvase el expediente al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADA**

Firmado Por:

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 8 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b158968f425859015525e2893ac779f83cbc88460bf9f7a2387c49f929052b09

Documento generado en 23/07/2021 03:21:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>